



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, PUBLICADA EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas con quince minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, estando reunidos en la sala de la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la licenciada María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, vigente a partir del once de septiembre de dos mil veintitrés, fecha en que fue publicado en el Diario Oficial de esta Entidad y los vocales, contadores públicos Luis Augusto Duran Baeza y Ramón Antonio Pérez Rivera, titulares de los Departamentos de Recursos Financieros y Recursos Humanos, de este Tribunal, respectivamente, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, rindió cuenta de ello a la presidenta en funciones por suplencia de la magistrada presidenta, quien con fundamento en los numerales 8 y 13 del Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encontraban presentes los maestros en derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinadores jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, licenciada en Administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales, en representación de la Unidad de Administración, la

abogada Karen Alejandra Alonzo González, titular del Departamento de Contraloría Interna, y el ciudadano Francisco Arturo Pacheco Reyes, Jefe del Departamento de Informático, todos de este Tribunal. -----

Esta sesión tiene como objeto determinar respecto de la procedencia de la: I.- inscripción de la persona física Julio César Alcocer Rodríguez, quien se encuentra interesado en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal; II.- inscripción de la persona moral "AXTEL S.A.B DE C.V." quien se encuentra interesada en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal; III.- inscripción de la persona moral "COMERCIALIZADORA TECNOLOGICA DIVERSUS, S.A DE C.V." quien se encuentra interesada en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal; IV.- inscripción de la persona física Roberto Oscar Duarte Cortés, quien se encuentra interesado en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal; V.- inscripción de la persona física Karen Abril Estrella Gutiérrez, quien se encuentra interesada en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal; y VI.- Dictaminar respecto a la adjudicación directa de la renovación por un año de tres suscripciones anuales de software Adobe Creative Cloud for Teams (todas las aplicaciones) y dos suscripciones del software Adobe Acrobat Pro DC, multiplataforma Multilenguaje con número VIP 6307IE137675CA3A481A para el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Acto seguido, la secretaria ejecutiva da cuenta del oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/194/2023 de fecha nueve de agosto del año en curso, suscrito por los maestros en derecho Sofía E. Cámara Gamboa y Carlos M. Cetina Patrón, coordinadores jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, el cual contiene el dictamen emitido respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de esta Institución a la persona física JULIO CÉSAR ALCO CER RODRIGUEZ. Previo cambio de opiniones el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: de conformidad con el dictamen presentado por los coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, se determina que en atención de que reunió los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de la materia, en vigor, queda inscrito en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a partir del día de hoy y hasta el **treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete**, la persona física JULIO CÉSAR ALCO CER RODRÍGUEZ, cuyo giro es el comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, y en razón de lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instruye al personal de la Unidad de Administración de esta Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de notificar al referido ALCOCER RODRÍGUEZ, que fue admitido para integrar el Padrón de Proveedores de este Tribunal. **Acuerdo número EX1-230929-01.** Acto seguido, la secretaria ejecutiva da cuenta del oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/202/2023 de fecha uno de septiembre del año en curso, suscrito por los maestros en derecho Sofía E. Cámara Gamboa y Carlos M. Cetina Patrón, coordinadores jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, el cual contiene el dictamen emitido respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de esta Institución a la empresa AXTEL, S.A.B. DE C.V. (AXTEL); asimismo, refieren en el mismo, que respecto a los socios manifestados consistentes en personas morales, la persona moral AXTEL, S.A.B. DE C. DE C.V., mediante escrito de fecha 14 de julio de 2023, suscrito por el Representante Legal Marcos Rodrigo Baeza Maldonado, manifestó bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa en términos del artículo 22 de la Ley del Mercado de Valores, se transformó en una Sociedad Anónima Bursátil, cuyas acciones representativas del capital social se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores, por lo tanto, las acciones son susceptibles de circular libremente en los mercados de valores; en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Noveno de Axtel, al ser una Sociedad que cotiza en el mercado de valores, ésta llevará un registro de acciones nominativas, a través de un Libro de Registro de Acciones, el cual debe ser llevado por el Secretario del Consejo de Administración, por lo que, se considera como dueño de las acciones a quién aparezca inscrito en el libro de registro de acciones nominativas y para el caso del capital que se coloque en mercado de valores, bastará con que se indique tal circunstancia en el referido libro y se señalará la institución de valores en la que se encuentren depositados los títulos que representen; adjuntando copia simple del escrito de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario del Consejo de Administración de AXTEL, S A.B. DE C.V. y de la certificación que obra en el Acta levantada fuera de protocolo en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, bajo el número 130/44,652/23 del Libro de Control de Actas, ante la fe del Notario Público número 130 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de la cual se desprende que el principal accionista de la empresa representada es Nacional Financiera, S.N C. Institución de Banca de

ay

MF

3

Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso 80471, en su carácter de institución de valores, en la que se encuentran depositados los títulos de valores; de igual manera, refirieron, que a través del oficio PJEY/TSJ/UAJSP/196/2023, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, notificado el veinticuatro de agosto del presente año, esa Unidad le requirió al solicitante la presentación de la copia certificada de los referidos documentos que acreditan su manifestación, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, cumpliendo este en tiempo y forma, como se advierte del oficio PJEY-TSJ-UA-DSG-134-2023 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, signado por la Jefa del Departamento de Servicios Generales de este Tribunal, en el que remite la documentación presentada, asimismo, se observa que la persona moral AXTEL, S.A.B. DE C.V señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en el estado de Nuevo León, recomendando que en eventuales contrataciones se le requiera el señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán. Previo cambio de opiniones el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: de conformidad con el dictamen presentado por los coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, se determina que en atención de que reunió los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de la materia, queda inscrita en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a partir del día de hoy y hasta el **treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete**, la persona moral AXTEL, S.A.B. DE C.V. (AXTEL), cuyo objeto social, es operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, la prestación de servicios de telecomunicaciones, a través de tecnologías alámbricas o inalámbricas, así como usar, aprovechar, explotar bandas de frecuencia del espectro, derechos de uso, sobre infraestructura, renta de fibra oscura, integración y administración de soluciones de conectividad, ciberseguridad, internet de las cosas, tecnologías de información y colaboración administradas, integración de proyectos llave en mano, e integración y administración de proyectos de infraestructura de telecomunicaciones y proyectos llave en mano, representada legalmente por el ciudadano Marcos Rodrigo Baeza Maldonado, y en razón de lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instruye al personal de la Unidad de Administración de este Tribunal, para que realice las



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

gestiones pertinentes, a fin de notificar a la empresa referida que fue admitida para integrar el Padrón de Proveedores de este Tribunal. **Acuerdo número EX1-230929-02.** Posteriormente, la secretaria ejecutiva da cuenta del oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/225/2023 de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, suscrito por los maestros en derecho Sofía E. Cámara Gamboa y Carlos M. Cetina Patrón, coordinadores jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, el cual contiene el dictamen emitido respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de esta Institución a una persona moral y dos físicas las cuales son: 1.- COMERCIALIZADORA TECNOLOGICA DIVERSUS S.A. DE C.V.; 2.- ROBERTO OSCAR DUARTE CORTÉS; y 3.- Karen Abril Estrella Gutiérrez. Previo cambio de opiniones el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: de conformidad con el dictamen presentado por los coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, se determina que en atención de que reunieron los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de la materia, quedan inscritos en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a partir del día de hoy y hasta el **treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete**, 1.- la persona moral COMERCIALIZADORA TECNOLOGICA DIVERSUS S.A. DE C.V., cuyo objeto social, es la compra venta, fabricación, importación, exportación y distribución de toda clase de artículos de computación, material eléctrico y electrónico, papelería y material de oficina y servicio de transporte, así como de sus similares y derivados; representada por José Luis Cano Medina; 2.- la persona física Roberto Oscar Duarte Cortés, cuyo giro, es el comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, instalación de productos de carpintería; y 3.- Karen Abril Estrella Gutiérrez, cuyo giro, es la reparación mecánica en general de automóviles y camiones, y en razón de lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se designa al personal de la Unidad de Administración de esta Institución, para que realice las gestiones pertinentes, a fin de notificar a la persona moral y ambas personas físicas que fueron admitidas para integrar el Padrón de Proveedores de este Tribunal. **Acuerdo número EX1-230929-03.** Seguidamente, la secretaria ejecutiva de este Comité, dio cuenta con el oficio número DSG-CA-017-2023 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, firmado por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, con el que hace del

ay

MC

5

conocimiento de este Comité que la jefa del Departamento de Servicios Generales, en coordinación con el Departamento de Informática, solicitó la adquisición directa de la renovación por un año de tres suscripciones anuales del software Adobe Creative Cloud for Teams (todas las aplicaciones) y dos suscripciones del software Adobe Acrobat Pro DC Multiplataforma Multilenguaje con número VIP 63071E137675CA3A481A del Tribunal Superior de Justicia del Estado. La Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, constató que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para realizar la adquisición y somete a la consideración de este Comité los presupuestos ofrecidos por: a) MARIA CECILIA MANZANILLA MOGUEL, por la suma de \$75,632.00 (setenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos, moneda nacional) b) COMPUMAYA S.A DE C.V., por la suma de \$87,348.00 (ochenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos, moneda nacional) y c) COMERCIALIZADORA TECNOLOGICA DIVERSUS, S.A. DE C.V. por la suma de \$79,854.40 (setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, con cuarenta centavos, moneda nacional), todos los presupuestos se incluye el Impuesto al Valor Agregado. Previo cambio de impresiones los miembros del Comité adoptaron el siguiente punto de Acuerdo: en atención a la solicitud realizada por la jefa del Departamento de Servicios Generales de este Tribunal, a las conclusiones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y al visto bueno de la Contralora Interna, todos de este Tribunal, toda vez que la persona física MARIA CECILIA MANZANILLA MOGUEL, presentó una propuesta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de este Tribunal y ofrece el mejor precio, con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, reformado, previa firma de la carta de ausencia de conflicto de interés, por unanimidad de votos se autoriza la adquisición directa de la renovación por un año de tres suscripciones anuales del software Adobe Creative Cloud for Teams (todas las aplicaciones) y dos suscripciones del software Adobe Acrobat Pro DC Multiplataforma Multilenguaje con número VIP 63071E137675CA3A481A Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor de la persona física MARIA CECILIA MANZANILLA MOGUEL, por el monto de \$75,632.00 (setenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos, moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

al personal de la Unidad de Administración a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Número OR01-230104-32 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. **Acuerdo número EX1-230928-04.** -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **trece horas con treinta minutos** del día **veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés**, por las personas que participaron en este acto.

| CARGO | NOMBRE | FIRMA |
|--|--|-------|
| TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. | LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA. | |
| VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. | CONTADOR PÚBLICO LUIS AUGUSTO DURAN BAEZA. | |
| VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. | CONTADOR PÚBLICO RAMON ANTONIO PÉREZ RIVERA | |
| COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. | MAESTRA EN DERECHO SOFIA ELENA CÁMARA GAMBOA. | |
| COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. | MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN. | |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. | CIUDADANO FRANCISCO ARTURO PACHECO REYES. | |
| JEFA DEL DEPARTAMENTO CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. | ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ. | |
| JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. | LICENCIADA KARINA OSORIO MORALES. | |
| SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. | LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELÍN ARJONA DÍAZ. | |

Lo certifico.-----

Esta foja pertenece al Acta relativa a la Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés. -----

